



Cerro Sombrero, 11 de agosto de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 565/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-185-SE23, Inscripción concejal BC y AR y funcionario PT curso PROGRAMAS DE POSTULACIÓN VIVIENDA A TRAVÉS DE MUNICIPALIDADES.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejalas de la comuna Blanca Culun y Ana Raicahuin y funcionario de la DOM Patricio Triviño, a curso PROGRAMAS DE POSTULACIÓN VIVIENDA A TRAVÉS DE MUNICIPALIDADES, a realizarse en la ciudad de Talca entre los días 15 y 19 de agosto de 2023.
- 3) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que el proveedor ESPACIO COMUNAL CAPACITACIÓN SpA, RUT 77.388.357-2 presentó un programa y cotización por el curso, a un valor total de \$450.000 por participante, totalizando \$1.350.000.

~~1) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores de acuerdo con la ley N° 19.799~~

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/NQPZQY-648>





10) Que con fecha 11 de agosto de 2023, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 191, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$900.000 y 22-11-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN por \$450.000.

DECRETO

**1° AUTORIZÉSE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de concejalas de la comuna Blanca Culun y Ana Raicahuin y funcionario de la DOM Patricio Triviño, a curso PROGRAMAS DE POSTULACIÓN VIVIENDA A TRAVÉS DE MUNICIPALIDADES, a realizarse en la ciudad de Talca entre los días 15 y 19 de agosto de 2023.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción concejal BC y AR y funcionario PT curso PROGRAMAS DE POSTULACIÓN VIVIENDA A TRAVÉS DE MUNICIPALIDADES", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**  
**Inscripción concejal BC y AR y funcionario PT curso PROGRAMAS DE POSTULACIÓN VIVIENDA A TRAVÉS DE MUNICIPALIDADES**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                    | Cantidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Inscripción a curso: PROGRAMAS DE POSTULACIÓN A VIVIENDA A TRAVÉS DE LAS MUNICIPALIDADES, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y EL ROL DE LOS COMITES DE VIVIENDA Y LA LABOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. TALCA, 15 al 19 de Agosto de 2023. Asistente: Concejala Blanca Culun  | 1        |
| Inscripción a curso: PROGRAMAS DE POSTULACIÓN A VIVIENDA A TRAVÉS DE LAS MUNICIPALIDADES, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y EL ROL DE LOS COMITES DE VIVIENDA Y LA LABOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. TALCA, 15 al 19 de Agosto de 2023. Asistente: Concejala Ana Raicahuin | 1        |
| Inscripción a curso: PROGRAMAS DE POSTULACIÓN A VIVIENDA A TRAVÉS DE LAS MUNICIPALIDADES, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y EL ROL DE LOS COMITES DE VIVIENDA Y LA LABOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. TALCA, 15 al 19 de Agosto de 2023. Asistente: Patricio Triviño (DOM)  | 1        |

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.350.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Secretaría Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORIZÉSE**, la emisión de la orden de compra N°3866-185-SE23, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$1.350.000.- IVA exento, a nombre de ESPACIO COMUNAL CAPACITACIÓN SpA, RUT 77.388.357-2, por inscripción de concejalas de la comuna Blanca Culun y Ana Raicahuin y funcionario de la DOM Patricio Triviño, a curso PROGRAMAS DE POSTULACIÓN VIVIENDA A TRAVÉS DE MUNICIPALIDADES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/NQPZQY-648>





**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$900.000 y 22-11-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN por \$450.000, del presupuesto municipal 2023.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcaldesa (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

